

Hasenkamp, 03 de junio de 2021

RESOLUCIÓN 42/2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 14º de la Ley 27.591 Presupuesto Nacional, para el ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la norma expresa: "Establécese la vigencia, para el Ejercicio Fiscal 2021, del artículo 7º de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9º y 11º de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los Ministerios de Educación u organismos equivalentes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función formal y no formal de la educación".

Que, la provincia, no está cumpliendo con esa disposición, por ello, no ha coparticipado los recursos previstos, destinados a las actividades educativas que desarrollan los municipios.

Que, se ha observado que otras provincias ya están coparticipando a sus municipios dichos fondos, tal es el caso de Santa Fé, Buenos Aires, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Mendoza, etc.

Que, se desconocen las razones por las cuales nuestra provincia no hace lo mismo.

Que los fondos reclamados son de suma relevancia para nuestros municipios, que potencian las tareas educativas formales y no formales, las que, por otra parte, se vienen desarrollando desde hace mucho tiempo, en ejercicio de las atribuciones que a estos se le reconocen tanto por la Constitución Provincial, como por la propia Ley Orgánica de Municipios, tal lo contemplado en la Ley Nacional de Educación N° 26.206, destinando para su financiamiento estos recursos, que la Provincia está recibiendo, y no está coparticipando.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE HASENKAMP
RESUELVE:**

Art. 1º. Requíerese al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Bordet, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional de Presupuesto para el año 2021, la


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
2021 - Año de la Diversidad y la Inclusión

coparticipación de los recursos legítimos que corresponden, conforme lo normado en el Art. 246, inc. a) de la Constitución Provincial y normas complementarias que rigen la materia.

Art. 2º. Elévese esta Resolución al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

Art.3º. Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Art.4º. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

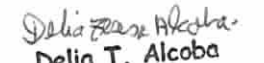

Manuel E. Landra
Secretario H.C.D.

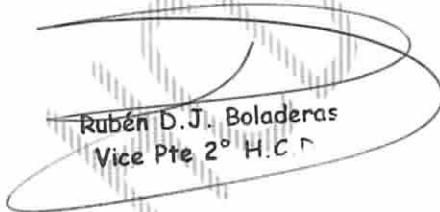

Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.


Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos


I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D


Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos


Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos


Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D


Libia del Hujan Acedo
Concejal CREER


Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER